



INFORME DE INTERVENCIÓN 10/2024

ASUNTO: Informe de Control Permanente Previo del Expediente de **Proyecto de Presupuesto General Ayuntamiento de León 2025**

GABRIEL MENENDEZ RUBIERA, Interventor General del Ayuntamiento de León.

En ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna atribuidas a este órgano fiscalizador por los artículos 92 bis 1.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Conforme al desarrollo de las funciones de control interno efectuado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Conforme a las facultades recogidas en el artículo 4.1b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios De Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

En relación el **Expediente de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el ejercicio 2025**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en Materia Presupuestaria.

VISTOS los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los presupuestos y el estado de consolidación con el Presupuesto del Ayuntamiento de los Presupuestos de las sociedades mercantiles municipales: ILRUV, ILDEFE, Palacio de Congresos (en liquidación), y Consorcio del Polígono Industrial.

Vistos los presupuestos de las sociedades mixtas: MERCALEÓN, Aguas de León, y EULSA.

Vista la Memoria Explicativa, la Liquidación del ejercicio anterior **2023** y avance de **2024**, el **anexo de beneficios fiscales**, el **anexo de convenios en materia de servicios sociales**, el anexo de personal, el anexo de inversiones, el Informe Económico-financiero, y el resto de documentos y anexos integrantes del Presupuesto suscritos por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, y los técnicos responsables.

Emite el siguiente **INFORME:**

PRIMERO. Documentación que debe integrar el Presupuesto General del Ayuntamiento de León.

El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la



expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

Así, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

Conforme al artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- 1) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- 2) Estado de gastos y estado de ingresos.
- 3) Bases de ejecución del presupuesto.
- 4) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- 5) Anexo de personal de la Entidad Local.
- 6) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio y Plan Cuatrienal..
- 7) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- 8) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 9) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- 10) Los presupuestos y el estado de consolidación con el Presupuesto del Ayuntamiento de los Presupuestos de las sociedades mercantiles municipales: ILRUV, ILDEFE, Palacio de Congresos, y Consorcio del Polígono Industrial.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

1. Los artículos 162 al 171 y 193.bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
2. Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



3. Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
5. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
6. El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 146.3/2007, de 2 de noviembre.
7. El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
8. Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
9. El artículo 4.1 h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
10. Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
11. El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
12. Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
13. El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
14. El Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

TERCERO. Modelo de contabilidad.

El Ayuntamiento de León sigue el **MODELO NORMAL DE CONTABILIDAD** que deben aplicar los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes. Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

CUARTO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

A. Emitido Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que lo elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

En relación a la competencia el Pleno será el órgano competente para aprobar el Presupuesto General, siendo el quórum necesario para la válida adopción del Acuerdo de aprobación, el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



B. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico de **2025**, se expondrá al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de León*, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

C. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

*La aprobación definitiva deberá realizarse antes del 31 de diciembre de **2024**, tal y como indica el artículo 169.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 20.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, prorrogándose los créditos iniciales para gasto corriente de 2015, en tanto no se produzca esta aprobación definitiva.*

D. El Presupuesto General deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia de León* resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio **2025**, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

E. Deberá remitirse una del Presupuesto General a la Administración del Estado y al *órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma*. Dicha remisión se deberá realizar simultáneamente envío al *Boletín Oficial de la Provincia de León* del anuncio descrito anteriormente.

Una copia del Presupuesto deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

F. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción, en virtud del artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

QUINTO. Entidades que forman el perímetro de consolidación. Presupuestos que integran el presupuesto general.

El Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el ejercicio económico de **2025** formado de orden del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, por el Concejal Delegado de Hacienda, está integrado por el Presupuesto de la propia Entidad Local, el de las tres Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de León, y el del Consorcio del Polígono Industrial:

1. "Palacio de Congresos y Exposiciones de la Ciudad de León SA"
2. "Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda SA" (ILRUV),
3. "Instituto Leonés de Formación y Empleo" (ILDEFE).
4. Consorcio del Polígono Industrial.



SEXTO. Estructura y Nivelación de ingresos y gastos. Presupuesto consolidado.

El proyecto de Presupuesto General consolidado para el ejercicio **2025** que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto que asciende a **163.389.920 euros**, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Del mismo modo, los estados de gastos que ascienden a **163.389.920 euros** atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, EJERCICIO ECONÓMICO 2025

(Presupuesto Consolidado de la Entidad Local, Sociedades Municipales y Consorcio)

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN	ESTADO PREVISION ILRUV, S.A.	PRESUPUESTO DEL CONSORCIO URB. INTERM. POLÍGONO IND. DE LEÓN	ESTADO PREVISION ILDEFE, S.A.	PRESUPUESTO TOTAL	AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
Capítulo								
1	GASTOS DE PERSONAL	74.008.167,30	359.000,00	49.974,76	1.037.943,25	75.455.085,31	0,00	75.455.085,31
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	39.201.624,77	141.000,00	225.200,00	231.176,75	39.799.001,52	0,00	39.799.001,52
3	GASTOS FINANCIEROS	497.950,00			0,00	497.950,00	0,00	497.950,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.619.748,01		0,00	0,00	19.619.748,01	1.617.200,00	18.002.548,01
A) Total Operaciones Corrientes (1+2+3+4)...		133.327.490,08	500.000,00	275.174,76	1.269.120,00	135.371.784,84	1.617.200,00	133.754.584,84
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.400.000,00				1.400.000,00	0,00	1.400.000,00
B) Total Fondo Contingencia y Otros Imprevistos (5)...		1.400.000,00	0,00	0,00	0,00	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00
6	INVERSIONES REALES	15.191.664,92		150.825,24	9.000,00	15.351.490,16	0,00	15.351.490,16
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	800,00				800,00	0,00	800,00
C) Total Operaciones de Capital (6+7)...		15.192.464,92	0,00	150.825,24	9.000,00	15.352.290,16	0,00	15.352.290,16
I. Total Operaciones No Financieras (A+B+C)...		149.919.955,00	500.000,00	426.000,00	1.278.120,00	152.124.075,00	1.617.200,00	150.506.875,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.883.045,00				12.883.045,00	0,00	12.883.045,00
9	PASIVOS FINANCIEROS					0,00	0,00	0,00
II. Total Operaciones Financieras (8+9)...		12.883.045,00	0,00	0,00	0,00	12.883.045,00	0,00	12.883.045,00
Total Presupuesto de Gastos (I+II)...		162.803.000,00	500.000,00	426.000,00	1.278.120,00	165.007.120,00	1.617.200,00	163.389.920,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN 2020	ESTADO PREVISION ILRUV, S.A.	PRESUPUESTO DEL CONSORCIO URB. INTERM. POLÍGONO IND. DE LEÓN	ESTADO PREVISION ILDEFE, S.A.	PRESUPUESTO TOTAL	AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
Capítulo								
1	IMPUESTOS INDIRECTOS	68.313.720,00				68.313.720,00	0,00	68.313.720,00
2	IMPUESTOS DIRECTOS	6.815.971,00				6.815.971,00	0,00	6.815.971,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	25.769.865,00		126.000,00	177.300,00	26.073.165,00	0,00	26.073.165,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.292.944,00	500.000,00	300.000,00	1.100.820,00	59.193.764,00	1.617.200,00	57.576.564,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.610.500,00				4.610.500,00	0,00	4.610.500,00
A) Total Operaciones Corrientes (1+2+3+4+5)...		162.803.000,00	500.000,00	426.000,00	1.278.120,00	165.007.120,00	1.617.200,00	163.389.920,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES					0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					0,00	0,00	0,00
B) Total Operaciones de Capital (6+7)...		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I. Total Operaciones No Financieras (A+B)...		162.803.000,00	500.000,00	426.000,00	1.278.120,00	165.007.120,00	1.617.200,00	163.389.920,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS					0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS					0,00	0,00	0,00
II. Total Operaciones Financieras (8+9)...		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Presupuesto de Ingresos (I+II)...		162.803.000,00	500.000,00	426.000,00	1.278.120,00	165.007.120,00	1.617.200,00	163.389.920,00



AYUNTAMIENTO de LEÓN

La aplicación presupuestaria se ha definido, por la conjunción de las clasificaciones orgánica (2 dígitos), por programas (5 dígitos) y económica (5 dígitos), respectivamente.

El Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento de León, con un Estado de Ingresos por importe de **163.389.920 euros** y un Estado de Gastos por idéntico importe de **163.389.920 euros**. En consecuencia se presenta una situación de NIVELACION inicial¹, conforme al siguiente resumen por capítulos económicos:

El Presupuesto de la Sociedad de capital íntegramente municipal "Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A." (ILRUV), equilibrado en gastos e ingresos, la cantidad de 500.000€

El Presupuesto de la Sociedad de capital íntegramente municipal "Palacio de Congresos de León, S.A.", equilibrado en gastos e ingresos, por importe de **cero euros**, ya que dicha Sociedad está sin actividad.

El Presupuesto de la Sociedad de capital íntegramente municipal "Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A." (ILDEFE), equilibrado en gastos e ingresos en la cantidad de 1.278.120€.

El Presupuesto del Consorcio Polígono Industrial, equilibrado en gastos e ingresos en la cantidad de 426.000€.

SEPTIMO. Nivelación/Superávit inicial.

El Presupuesto General de **2025**, debe ser aprobado en situación de nivelación, sin que se requiera de SUPERAVIT INICIAL, en base a que de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio **2023**, se deduce el Remanente de Tesorería para Gastos Generales siguiente:

El **REMANENTE DE TESORERÍA** es una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gastos, si es positivo, y un déficit, si es negativo a 31 de diciembre.

El remanente de tesorería estará integrado por: Fondos líquidos, Derechos pendientes de cobro, Obligaciones pendientes de pago y Partidas pendientes de aplicación

Se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación.

• **Fondos líquidos comprenderán:**

- Saldos disponibles de cajas de efectivo y cuentas bancarias a 31/12/2023
- Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.

• **Derechos pendientes de cobro** comprenderán:

- Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente
- Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados
- Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.

• **Obligaciones pendientes de pago** comprenderán:

- Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente

¹ Conforme a lo establecido en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



AYUNTAMIENTO de LEÓN

- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados
- Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores no presupuestarios.
- **Partidas pendientes de aplicación definitiva** estará formada por:
 - Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva
 - Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.

COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos	41.814.732,83	36.238.295,51
2 (+) Derechos pendiente de cobro	56.074.104,37	55.741.681,84
- (+) del Presupuesto corriente	17.072.457,74	20.626.926,70
- (+) de Presupuestos cerrados	33.516.798,90	30.353.684,60
- (+) de operaciones no presupuestarias	5.484.847,73	4.761.070,54
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	13.999.770,66	8.653.844,77
- (+) del Presupuesto corriente	5.219.983,11	775.256,04
- (+) de Presupuestos cerrados	113.074,58	108.289,23
- (+) de operaciones no presupuestarias	8.666.712,97	7.770.299,50
4.(+) Partidas pendientes de aplicación	32.987,45	29.854,56
- (-) cobros realizados pendientes de A. Def. :	0,00	0,00
- (+) pagos realizados pendientes de A. Def. :	32.987,45	29.854,56
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	83.922.053,99	83.355.987,14
II. Saldos de dudoso cobro	11.572.359,03	18.781.688,31
III. Exceso de financiación afectada	29.818.403,89	27.833.241,33
IV. Remanente de tesorería para gastos Generales (I-II-III) :	42.531.291,07	36.741.057,50
V. Remanente de tesorería para gastos generales.	Utilizado	35.622.940,97
	Pendiente de Utilizar :	1.118.116,53

PREVISIÓN DE REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES 2024: La previsión de Remanente de Tesorería para Gastos Generales 2024, al día de la fecha ascendería a una cantidad **positiva y por tanto NO** se requiere aprobación del Presupuesto General **2025** en situación de superávit inicial.

OCTAVO. Adecuación de las previsiones de ingresos.

Las previsiones iniciales de ingresos deben de ser coherentes con los derechos liquidados en el ejercicio **2023** y avance de liquidación de **2024**, incorporando las modificaciones consecuencia de las modificaciones en las tarifas de tasas y precios públicos conforma a lo establecido en las medidas 1 a 5 del Plan de Ajuste aprobado, y asimismo se deben de corresponder con las previsiones de Participación en Tributos del Estado.

Las previsiones iniciales, respecto de las del ejercicio precedente 2024 han sufrido un incremento global que se corresponde con las previsiones de ingresos del capítulo 1 y 4 por ingresos por PIE y subvención al transporte urbano de viajeros.



NOVENO. Suficiencia de créditos para las obligaciones exigibles.

Capítulo 1.- Se ha dotado el Capítulo 1 de gastos de personal con una previsión inicial que asciende a **74.008.167,30€**, en los que se incluye la dotación de las plazas que actualmente componen la plantilla presupuestaria, es decir de las plazas dotadas presupuestariamente clasificadas en grupos y escalas.

En esta dotación NO se ha incluido la previsión de incremento salarial, respecto de la previsión de gasto total 2024, que deberá ser dotada una vez aprobado el incremento por el Gobierno de España, previa la correspondiente modificación de crédito con cargo al Fondo de Contingencia o a Transferencia de Créditos no comprometidos.

Los datos se han obtenido de la documentación incorporada en el Anexo de Personal integrado por la Plantilla de personal (inorgánica), y por el modelo de simulación anual de nóminas.

Capítulo 2.- Se ha dotado el Capítulo 2 de gastos de gastos en bienes corrientes y servicios con una previsión inicial que asciende a 39.201.624,77€.

En el importe de los créditos iniciales se han incluido los créditos para todos los suministros y servicios que cuentan con contrato plurianual. Asimismo se han incluidos dotaciones para gastos en bienes corrientes y servicios que se adjudican mediante contrato menor.

Capítulo 3.- Se han dotado con créditos iniciales por importe de 497.950€ correspondientes a la previsión de intereses de la deuda financiera a corto y largo plazo, por gastos de formalización y otros, y por morosidad, conforme al documento de estado de la deuda incorporado al presupuesto,

Capítulo 4.- Se ha dotado el Capítulo 4 de transferencias corrientes, que incluye tanto las subvenciones como las transferencias para gasto corriente del Ayuntamiento de León a Mancomunidades, Consorcios, Fundaciones y Sociedades en que participa, así como a asociaciones y otros por un importe total de **19.619.748,01€**, frente a los **16.927.350€** de 2024, 10.776.452,50, de 2022 y 2023, frente a los 9.861.316,50€ de 2021, frente a los 9.338.982,00€ de 2020, frente a los 8.958.553,74€ de 2019 y 2018, frente a los 9.012.007,00€ de 2017 y a los 8.365.417,0€ del ejercicio 2016.

En las bases de ejecución se ha desglosado el destino concreto de este importe, siendo relevante la transferencia a la Diputación por la asunción de la competencia en materia de tratamiento de residuos domésticos (se incluye también el ingreso en concepto de tasa por el mismo importe), y el aumento de la subvención a la explotación del transporte público de viajeros.

Capítulo 6.- Se ha dotado la previsión de inversiones financiados con recursos propios y subvenciones cuyo desglose consta en el Anexo de Inversiones.

Capítulo 7. Se ha dotado una previsión de subvenciones de capital para transferencias de inversión que se corresponde con la previsión de gasto del Ayuntamiento en concepto de cofinanciación que de aporta para los programas cuyo desglose consta en el Anexo de Inversiones



Capítulo 9. Se han dotado los créditos iniciales correspondientes a la previsión de cuotas de amortización de la deuda financiera por importe de **12.883.045,00€** conforme al documento de estado de la deuda incorporado al presupuesto.

DECIMO. Cumplimiento de los principios presupuestarios.

De conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados

El proyecto de Presupuesto de Presupuesto General presentado, **CUMPLE** con los referidos principios.

En base a lo que antecede, visto el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el ejercicio económico de **2025**, y comprobados los documentos que lo forma, el resultado del control permanente previo del expediente es **FAVORABLE**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE